



**ORDEN PIC/702/2024, de 18 de junio, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Museo Juan Cabré.**

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el capítulo IV del título II a regular las Cartas de Servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo el artículo 20.4 del citado precepto legal que deberán ser aprobadas mediante Orden de la persona titular del Departamento del que dependa el órgano, centro o unidad prestador del servicio.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Cartas de Servicios, establece que las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos son los responsables de impulsar la elaboración de las Cartas de Servicios.

En consecuencia, visto el proyecto de Carta de Servicios del Museo Juan Cabré formulado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, y el informe emitido por la Inspección General de Servicios, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Carta de Servicios del Museo Juan Cabré que figura como anexo a esta Orden y dejar sin efecto la Carta de Servicios aprobada por Orden de 14 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.— Acordar la publicación simultánea de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la web del Gobierno de Aragón.

Tercero.— En los cinco días siguientes a la aprobación de esta Orden se remitirá copia de la misma a la Inspección General de Servicios, para su integración en el repositorio electrónico establecido al efecto.

Cuarto.— Esta Orden producirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de junio de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**ANEXO**  
**CARTA DE SERVICIOS MUSEO JUAN CABRÉ**

**1- PRESENTACIÓN**

**Misión:**

El Museo Juan Cabré, conserva, investiga y divulga aspectos relevantes del patrimonio arqueológico, artístico y etnológico de Aragón, haciendo hincapié en el territorio de la Comarca del Matarraña y el Bajo Aragón.

**Visión:**

El Museo Juan Cabré de Calaceite tiene como objetivo ser un centro de referencia de la cultura aragonesa, haciéndola llegar de forma accesible y transparente a todo el público desde el principio de la universalidad de la Cultura. Está dedicado a la vida y obra del insigne arqueólogo calaceitano Don Juan Cabré Aguiló, con el fin de conmemorar y difundir su figura y trabajos realizados.

**2- DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**Denominación del Centro:**

Museo Juan Cabré

**Departamento de adscripción:**

Departamento de Presidencia, Interior y Cultura

**Dirección:**

Calle Juan Cabré, 7 – 44.610 Calaceite (Teruel)

**Dirección electrónica:**

[mjuancabre@aragon.es](mailto:mjuancabre@aragon.es)

**Página web:**

[www.museojuancabre.es](http://www.museojuancabre.es)

**Teléfono:**

978 85 14 79

**Horario de Visitas:**

*Desde Semana Santa al 12 de octubre:*

Jueves, viernes y sábado de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00

Domingos y festivos de 10:00 a 14:00

*Del 12 de octubre hasta Semana Santa:*

Jueves, viernes y sábado de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00

Domingos y festivos de 11:00 a 14:00

**Cerrado:** 1 y 6 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre.

**Medios transporte público próximos al centro:**

Existe una línea diaria de autobús a Barcelona y Alcañiz, con posibilidad de enlaces a Teruel y Zaragoza ([www.hife.es](http://www.hife.es)).

**Mapa geográfico de localización**

El Museo se encuentra en el Casco Urbano de Calaceite (Teruel), municipio perteneciente a la Comarca del Matarraña.



**3- PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CARTA**

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.
- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.
- Decreto 56/1987, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón.
- Decreto 88/1987, de 17 de julio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Museo Juan Cabré.
- Decreto 38/2011, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro de Museos de Aragón.
- Texto refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.

#### 4- RELACIÓN DE LAS PRESTACIONES O SERVICIOS DISPENSADOS

##### **Exposición permanente**

*Colección Juan Cabré:* Arqueología, Pintura, Arte Rupestre y Calcos de Cerámica Ibérica.

##### **Etnología**

##### **Ruta íberos**

##### **Exposiciones Temporales de Arte contemporáneo**

##### **Actividades Culturales y educativas:**

Conferencias.

Presentación de libros.

Conciertos.

##### **Biblioteca**

Biblioteca personal de Juan Cabré especializada en Arte y arqueología.

Biblioteca del Museo.

Acceso gratuito previa cita.

##### **Publicaciones**

Folleto informativo general en español.

Catálogo de exposiciones temporales.

Catálogo de parte de la colección Juan Cabré.

##### **Otros servicios**

Salón de actos.

#### 5- DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

Las personas usuarias del museo tienen los siguientes derechos:

- Acceso gratuito.
- Ser informadas de las condiciones y requisitos para realizar la visita o la consulta.
- Ser informadas de los servicios a los que tienen acceso.
- Acceder electrónicamente en sus gestiones con el Museo.

## 6- LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN:

Se puede acceder al libro de quejas y sugerencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los siguientes lugares:

- En las dependencias del Museo Juan Cabré.
- Todas las oficinas de información, oficinas delegadas y delegaciones territoriales del Gobierno de Aragón.
- Internet, en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>

## 7- COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN, INDICADORES DE CALIDAD Y MODOS DE MEDICIÓN.

COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	MEDICIÓN
1. Contestar al 95% de las solicitudes de información recibidas por cualquier medio sobre actividades en un plazo máximo de 5 días hábiles.	Porcentaje de solicitudes informadas en plazo	Registro establecido al efecto
2. Realizar al menos una exposición temporal al año.	Número de exposiciones	Registro establecido al efecto
3. Realizar al menos, tres actividades culturales complementarias al año.	Número actividades culturales complementarias realizadas	Registro establecido al efecto
4. Responder el 90% de las solicitudes de acceso a la biblioteca en un plazo de 5 días hábiles.	Porcentaje de solicitudes contestadas en plazo	Registro establecido al efecto
5. Responder a las solicitudes de investigadores e investigadoras para consultar fondos museísticos en un plazo máximo de 5 días hábiles.	Porcentaje de solicitudes contestadas en plazo	Registro establecido al efecto
6. Responder a las quejas en un plazo inferior a los 15 días hábiles.	Porcentaje de solicitudes contestadas en plazo	Registro establecido al efecto

## 8- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- A través del correo electrónico de la página web del Museo.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 j) de la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos, las opiniones y consideraciones

de los usuarios serán tenidas en cuenta en el proceso de revisión de esta Carta de Servicios.

**9- MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GENERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

- Especial atención al lenguaje en textos y alocuciones de los audiovisuales para evitar palabras y expresiones que pueden interpretarse como discriminatorias en cualquier sentido.
- Hacer visible la contribución de las mujeres en cualquier aspecto de la historia del desarrollo de la sociedad. El Museo se suma a las campañas en este sentido.
- Climatización regulada a 22 grados en invierno y 19 grados en verano, para ahorro energético.

**10- OTRA INFORMACIÓN**